

Guadalajara, Jal., 31 de enero de 2018.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Buenas tardes.

Iniciamos la Quinta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago costar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución tres juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y un juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridad u órgano responsable que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

Lo anterior, en virtud que, según consta en el aviso complementario atinente, igualmente publicado en los estrados, fue adicionado para su resolución en esta sesión el juicio ciudadano 20 de este año.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Gracias, Secretaria General.

Compañeros magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 17 de 2018, turnado a la ponencia del Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Por favor, Octavio.

Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores magistrados, se da cuenta con el proyecto de resolución del juicio ciudadano 17 de este año, promovido *per saltum* por Enrique García Hernández, por derecho propio, a fin de controvertir el dictamen mediante el cual se declaró improcedente su registro para participar en el proceso interno de selección y postulación de precandidatos del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Ocotlán, Jalisco por el procedimiento de convención de delegadas y delegados para el Proceso Electoral 2017-2018.

En el proyecto se propone confirmar el dictamen impugnado por lo siguiente:

Los disensos hechos valer por el actor resultan infundados pues, como se detalla en la consulta, los apoyos que presentó no resultaron aptos para dar cumplimiento a lo exigido en la base quinta, fracción II de la convocatoria, pues debían ser signados por los dirigentes y/o coordinadores de los sectores y organizaciones estatales.

Además, tal exigencia se estableció en el penúltimo párrafo de la misma base quinta de la convocatoria, que dispone que las comisiones municipales difundirían en la página electrónica del Comité Directivo Estatal los nombres de los dirigentes legitimados para suscribir los apoyos.

En consecuencia, al resultar infundados los agravios, se propone confirmar el dictamen impugnado.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchísimas gracias, Octavio.

A su consideración el proyecto, magistrados.

Si no hay intervención, por favor, Secretaria General de acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: Luego de dar la bienvenida al señor Secretario, con el proyecto en sus términos.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve, en el juicio ciudadano 17 del 2018:

Único.- Se confirma el dictamen impugnado.

A continuación, solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 18 de este año, turnado a mi ponencia.

Por favor, Edwin.

Secretario de Estudio y Cuenta Marino Edwin Guzmán Ramírez: Con autorización del Pleno.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 18 de este año, promovido por Gloria Alicia García Chávez, quien impugna el dictamen que declaró improcedente su solicitud de registro al proceso interno de selección y postulación de precandidatos a la Presidencia Municipal en Ocotlán, Jalisco, emitido por la Comisión Municipal de Procesos Internos del PRI.

En el proyecto se propone confirmar el dictamen impugnado.

Lo anterior, porque de las constancias que integran el expediente se desprende que el dictamen aludido basó su negativa, entre otros supuestos, en que la entonces solicitante no cumplió con lo previsto en la fracción XV de la base sexta, relativa a presentar anexa a su solicitud la constancia que acreditara haber cubierto sistemáticamente sus cuotas partidarias.

En ese tenor y en virtud de que la recurrente únicamente presentó un recibo de aportación de militantes correspondiente a 2017, es que se considera que no acreditó con documento idóneo haber satisfecho el requisito aludido.

De esta manera, al no haber acreditado el requisito en cita se estimó declarar inoperante el agravio restante, ello en virtud de que en nada cambiaría el sentido del fallo, de ahí que se proponga confirmar el dictamen aludido.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchas gracias, Edwin.

A su consideración el proyecto, Magistrados.

Si no hay intervención por favor, Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con las consideraciones y el sentido de la resolución.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 18 de este año:

Único.- Se confirma el dictamen impugnado.

Para continuar, solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 20, así como del juicio de revisión constitucional electoral 4, ambos de 2018, turnados a las ponencias de los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 20 de este año, formado con motivo del escrito presentado ante la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Jalisco por María del Carmen Acosta Jiménez, quien se ostenta como aspirante a candidata independiente a senadora por el estado de Jalisco.

En la consulta se propone desechar el medio de impugnación de cuenta toda vez que los planteamientos formulados no encuadran en alguno de los supuestos de procedencia de los medios de impugnación previstos en la legislación procesal electoral.

En el presente caso la actora en su escrito realiza diversas manifestaciones relacionadas con la actualización de supuestas anomalías técnicas y deficiencias derivadas de la aplicación móvil y de los sistemas de cómputo utilizados para la obtención del requisito de apoyo ciudadano a los aspirantes a una candidatura independiente para un cargo de elección popular, por lo que mediante el escrito dirigido al Vocal Ejecutivo de la referida Junta Local y no a esta Sala.

De lo anteriormente expuesto es posible concluir que el escrito presentado por la actora no constituye un medio de impugnación que este órgano jurisdiccional pueda conocer y resolver, dado que como ya se dijo, del contenido del mismo no se advierte que se encuentra dirigido a esta Sala Regional ni puede deducirse agravio alguno que pueda atenderse, por el contrario el aspirante es precisa en señalar cuál es su pretensión y la autoridad que solicita le dé respuesta, es decir, la propia Junta Local.

En consecuencia se propone el desechamiento del medio de impugnación.

A continuación doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 4 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, a fin de impugnar del Tribunal Electoral Local la omisión de tramitar y resolver el incidente de inejecución de sentencia en los recursos de apelación 11 y su acumulado 12, ambos del año 2015.

En la consulta se propone desechar el medio de impugnación en razón de que como consta en las actuaciones, la responsable determinó en proveído de 12 de enero último que no era procedente tramitar dicho incidente, dado que el mismo ya había sido resuelto.

Es la cuenta, señora Magistrada, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchísimas gracias, Oli.

A su consideración el proyecto, Magistrado, Magistrado.

Si no hay intervención por favor, recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: De acuerdo con los desecamientos y la remisión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: De acuerdo con la propuesta de desechamiento.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 20 de este año:

Primero.- Se desecha de plano la demanda.

Segundo.- Se ordena remitir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco el original del escrito firmado por María del Carmen Acosta Jiménez para que proceda conforme a lo expuesto en la sentencia, dejándose en esta Sala copia certificada del mismo para constancia.

Asimismo, esta Sala resuelve en el juicio de revisión constitucional electoral 4 de 2018:

Primero.- Se desecha de plano la demanda.

Segundo.- Notifíquese a la parte actora, entregando además copia simple del acuerdo de 12 de enero pasado emitido por el Tribunal responsable.

Secretaria, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta Sesión.

Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera: Magistrada Presidenta, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, siendo las 12 horas con 20 minutos se declara cerrada la sesión del 31 de enero de 2018 y muchísimas gracias a quienes nos acompañaron en este Salón de Pleno y a quienes nos siguen por internet, intranet y Periscope.

Muchas gracias.

--- o0o ---